CGDP Nº 715.1/2013

CONTRATO

Entre la Gobernación de Departamental de Paraguarí, domiciliada en Gral. Morinigo y Asunción Nº 510, de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por **ABOG. MANUEL ROLON JARA**, con Cédula de Identidad N° **947.654**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BM CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Pa'i Gomez y Gral. Morínigo, de la ciudad de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN CARLOS BARUJA**, con Cédula de Identidad N° **1.202.375**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA MEJORAMIENTO VIAL EN EL DISTRITO DE YAGUARON", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO VIAL EN EL DISTRITO DE YAGUARON".

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas y documentación geotécnica (si así lo determina la convocante);
- La Oferta y la lista de precios unitarios;
- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 522, objeto del gasto específico 520, por la suma de **Gs. 567.147.290.- guaraníes (Gs. Quinientos sesenta y siete millones cientos cuarenta y siete mil doscientos noventa)**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gobernación, con el Código Nº 259773. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2013, convocado por la Gobernación de Paraguari, según resolución N° 745. La adjudicación fue realizada por Resolución N°---962----------

BM Construcciones

CLÁUSULA QUINTA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.
Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
1	72131701-014	**ENRIPIADO TRAMO CURUPAYTY – POTRERO**	**Unidad**	**1,00**			**142.901.600**
		Trabajos preliminares	gl	1,00	300.000	300.000	
		Letrero oficial	u	1,00	250.000	250.000	
		Provisión, carga y transporte de ripios	m3	2.644,00	30.600	80.906.400	
		Terraplenado de camino	km	4,00	8.000.000	32.000.000	
		Perfilado de terreno	km	8,00	640.900	5.127.200	
		Relleno y compactación	km	3,00	5.000.000	15.000.000	
		Nivelado del terreno	km	8,00	721.000	5.768.000	
		Cunetas	ml	4.000,00	800	3.200.000	
		Limpieza final	gl	1,00	350.000	350.000	

Construcciones

2	**72131701-014**	**ENRIPIADO TRAMO POTRERO – ÑUATI GUAZU**	Unidad	1,00			**82.701.949**
		Trabajos preliminares	gl	1,00	132.300	132.300	
		Letrero oficial	u	1,00	250.000	250.000	
		Provisión, carga y transporte de ripios	m3	1.166,00	30.600	35.679.600	
		Terraplenado de camino	km	3,00	10.000.000	30.000.000	
		Perfilado de terreno	km	3,00	640.900	1.922.700	
		Relleno y compactación	km	2,00	5.000.000	10.000.000	
		Nivelado del terreno	km	3,00	721.000	2.163.000	
		Cunetas	ml	3.000,00	800	2.400.000	
		Limpieza final	gl	1,00	154.349	154.349	
3	72131701-014	**ENRIPIADO TRAMO GUARAPI – TACUARINDY**	**Unidad**	**1,00**			**91.044.435**
		Trabajos preliminares	gl	1,00	181.770	181.770	
		Letrero oficial	u	1,00	250.000	250.000	
		Provisión, carga y transporte de ripios	m3	1.602,00	30.600	49.021.200	
		Terraplenado de camino	km	3,00	10.000.000	30.000.000	
		Perfilado de terreno	km	4,00	640.900	2.563.600	
		Relleno y compactación	km	2,00	1.765.900	3.531.800	
		Nivelado del terreno	km	4,00	721.000	2.884.000	
		Cunetas	ml	3.000,00	800	2.400.000	
		Limpieza final	gl	1,00	212.065	212.065	

Construcciones

CGDP Nº 715.4.2013

4	72131701-014	**ENRIPIADO TRAMO ÑAGUARU – SALIDA BARRIO SAN JOSE**	**Unidad**	**1,00**			**65.058.856**
		Trabajos preliminares	gl	1,00	102.118	102.118	
		Letrero oficial	u	1,00	250.000	250.000	
		Provisión, carga y transporte de ripios	m3	900,00	30.600	27.540.000	
		Terraplenado de camino	km	2,00	10.000.000	20.000.000	
		Perfilado de terreno	km	4,00	640.900	2.563.600	
		Relleno y compactación	km	2,00	5.000.000	10.000.000	
		Nivelado del terreno	km	4,00	721.000	2.884.000	
		Cunetas	ml	2.000,00	800	1.600.000	
		Limpieza final	gl	1,00	119.138	119.138	
5	72131701-014	**ENRIPIADO TRAMO RUTA 1 – ZONA SUR CÑIA. ZAYAS**	**Unidad**	**1,00**			**45.478.694**
		Trabajos preliminares	gl	1,00	81.694	81.694	
		Letrero oficial	u	1,00	250.000	250.000	
		Provisión, carga y transporte de ripios	m3	720,00	30.600	22.032.000	
		Terraplenado de camino	km	1,00	10.000.000	10.000.000	
		Perfilado de terreno	km	1,00	640.900	640.900	
		Relleno y compactación	km	1,00	10.000.000	10.000.000	
		Nivelado del terreno	km	1,00	721.000	721.000	
		Cunetas	ml	1.000,00	800	800.000	
		Limpieza final	gl	1,00	953.100	953.100	

Construcciones

GOBERNACIÓN DE DEPARTAMENTO PARAGUARÍ

6	72131701-007	**CANAL TRAMO GUARAPI – TACUARINDY**	**Unidad**	**1,00**			**139.961.756**
		Trabajos preliminares	gl	1,00	150.000	150.000	
		Letrero oficial	u	1,00	250.000	250.000	
		Canal de desagüe de piedra bruta	ml	285,00	250.500	71.392.500	
		Canal de desagüe de hormigón a cielo abierto	ml	505,00	134.400	67.872.000	
		Limpieza final	gl	1,00	297.256	297.256	

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de **Gs. 567.147.290.- guaraníes (Gs. Quinientos sesenta y siete millones cientos cuarenta y siete doscientos noventa)**

Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC.-

CLÁUSULA SEPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

LA CONTRATANTE establece a favor de EL CONTRATISTA un Anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de EL CONTRATO, una vez suscrito entre las partes, y siempre que se cuente con el correspondiente Código de Contrataciones.

EL CONTRATISTA si estimare necesario, presentará la solicitud correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación de la misma, de conformidad al Plan Financiero Institucional y a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

EL CONTRATISTA deberá presentar los correspondientes Certificados de acuerdo al avance de las obras a la Secretaría de Administración y Finanzas para su correspondiente aprobación por parte del Fiscal de Obras. Una vez aprobado, se realizará el pago correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes al de dicha presentación.

De todos los pagos realizados por LA CONTRATANTE, se deducirá un 0,4% en concepto de Contribución sobre Contratos suscriptos conforme al Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deducido los impuestos correspondientes.

Construcciones

Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Art. 39º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

La recepción provisoria tendrá lugar a los quince (15) días posteriores al plazo límite establecido en el Cronograma de Obras para cada lote. La recepción definitiva tendrá lugar dentro de los diez (10) días posteriores al plazo mencionado precedentemente. Los lugares donde se realizarán las obras se encuentran detalladas en la cláusula anterior. La Orden de Inicio de Obras se entregará en un plazo máximo de cinco (5) días de emitido el Código de Contratación correspondiente.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO se extenderá hasta el 31 de julio de 2013.----------

CLÁUSULA DECIMO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 4. *Periodo de Construcción* de las Obras Requeridas del PBC.----------

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Anticipo a favor de misma, por un valor equivalente al 100% del Anticipo otorgado, mediante una de las formas establecidas en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El plazo de esta garantía será de sesenta (60) días. La Garantía deberá establecerse conforme a las IAO 22 y 38.

Asimismo, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 10% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de cien (100) días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a las IAO 22 y 37.----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: REPRESENTANTE TECNICO DE LA GOBERNACION.

EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.

BM Construcciones

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO * PARAGUARI *

Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SUPERVISION DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución.

EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.

A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán prenumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.
En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.

EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

EM Construcciones

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL • PARAGUARI •

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.----------

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.----------

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

CLÁSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.--

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguari, República del Paraguay, a los 17 días del mes de mayo de 2013.

JUAN CARLOS BARUJA
BM Construcciones

BM Construcciones

ABOG. MANUEL ROLON JARA
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Srio. General